Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTION PENSIONAL
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

En cumplimiento de los Decretos 2011 de 28 de septiembre de 2012, 1389 de 28 de junio de 2013 y 1440 de 31 de julio de 2014, a partir del 30 de septiembre de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección social –UGPP- recibió la competencia administrativa de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES –CAPRECOM-, para el reconocimiento de los derechos pensiónales, defensa judicial y la administración de la nómina de pensionados.

Teniendo en cuenta la propiedad y titularidad de los derechos y obligaciones transferidos al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cuanto al recibo, custodia y administración de los archivos de las entidades liquidadas tales como el extinto Inravisión, y la Compañía de Informaciones Audiovisuales, además de los temas laborales y pensionales inherentes a la entidad, se hace necesario entre otros, dar solución oportuna y eficiente a los requerimientos de los servidores públicos, fondos de pensiones, juzgados y demás entidades relacionadas con seguridad social integral. Por ello, el Ministerio deberá iniciar los trámites correspondientes ante las diferentes entidades con el fin de tramitar las cuotas partes de las extintas entidades adscritas del sector comunicaciones.

Dentro de estos temas laborales y pensionales, se encuentran, manejo de cuotas partes pensionales por pagar y cobrar.

Ahora bien, se precisa que mediante la Resolución No. 3361 del 26 de diciembre de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, al cual se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones: *"(...) 3. Liquidar y proyectar para firma del Subdirector Administrativo y de Gestión Humana, las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales de las entidades cuya administración se designó al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a que haya lugar, con su respectivo soporte, con el fin de efectuar el recaudo. Así mismo, proyectar el respectivo oficio remisorio con destino a las entidades externas obligadas al pago de la concurrencia. 4. Proyectar para firma del Secretario General, la Liquidación Oficial contentiva de la obligación de cuotas partes pensionales cuya administración corresponda al Ministerio, previo visto bueno del Coordinador de contabilidad. 5. Proyectar para firma del Subdirector Administrativo y de Gestión Humana, los actos Administrativos por los cuales se trámite, suspenda, impulse o termine un expediente de cobro persuasivo por cuotas partes pensionales, así como el oficio por el cual se remite a la Oficina Asesora Jurídica, el titulo ejecutivo complejo para que se continúe con el trámite de cobro a que haya lugar. 6. Proyectar los acuerdos de pago, cruces de cuentas y/o compensaciones en relación con el pago de cuotas partes pensionales cuando los mismos sean requeridos en etapa de cobro persuasivo, para presentarlos ante la Secretaria General del Ministerio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. 7. Recibir las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales remitidas por las entidades territoriales respectivas y suscribir los oficios por los cuales se acepta u objeta la cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales. 8. Dar traslado al Grupo interno de Trabajo de Contabilidad, de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales allegadas por las Entidades del Orden Nacional para que se efectué el correspondiente reconocimiento contable. 9. Realizar el seguimiento y control a recaudo de las cuentas de*

cobro por concepto de cuotas partes pensionales. 10. Conciliar mensualmente con la Subdirección Financiera las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales. (...)".

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente y disponible para asumir en el menor tiempo posible las actividades señaladas, se requiere la contratación de un equipo de trabajo interdisciplinario que esté integrado por profesionales y personas de apoyo, quienes deberán contar con la experiencia e idoneidad suficientes para apoyar y acompañar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el cumplimiento de las mismas, en razón a la obligación transferida a esta Entidad, como consecuencia de la supresión y liquidación del Instituto Nacional de Radio y Televisión Inravisión y Audiovisuales.

Por lo expuesto, para desarrollar el objeto de la presente contratación se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, con un profesional con experiencia en materia contable para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Ministerio con el fin de lograr un eficiente cumplimiento de sus funciones, especialmente en los temas relacionados con el análisis contable y financiero de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones.

Lo indicado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejercer el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, en atención al perfil definido en el presente estudio previo y a las exigencias contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante aclarar que para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Ministerio para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Entidad, cuyos soportes son los presentes estudios y documentos previos.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar	"Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones".
2.2. Especificaciones del contrato (En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso de que se requiera.)	
a) Obligaciones del contratista:	Para el desarrollo del objeto contractual, la contratista desarrollará las siguientes actividades:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Ministerio, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Ministerio a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales

peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
11. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental ALFANET que maneja el Fondo sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
12. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. En tal evento el Contratista deberá presentar un informe adicional al informe mensual de actividades, en el cual detalle las gestiones realizadas en cumplimiento de dicho desplazamiento.
14. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo.
15. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad. **Parágrafo**: De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.
16. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de gestión documental del que disponga la Entidad, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y contribuciones de ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012, y con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, en el porcentaje correspondiente a los ingresos percibidos en el periodo de cotización, requisito cuyo cumplimiento

además será necesario para que la entidad realice la cancelación de los respectivos honorarios.

18. Presentar la cuenta de cobro de los honorarios dentro de los días de cada mes, que para tal fin establezca la entidad.
19. Establecida la aplicación del artículo 2º. del Decreto 1273 de 2018, por parte de la entidad , el contratista deberá cumplir la obligación prevista en el numeral anterior, en caso contrario este será responsable de cancelar la seguridad social integral del respectivo período con los intereses moratorios que se generen por tal motivo, la cual será acreditada por parte del contratista, para la autorización del pago por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio de adelantar por parte de la entidad, las acciones correspondientes por incumplimiento del contrato.
20. Brindar a la entidad, toda la información indicada en el artículo 2º. del Decreto 1273 de 2018, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO:** La información deberá ser reportada en los formatos establecidos por la entidad y será la oficial para los procesos que establezca la aplicación del artículo 2 del Decreto 1273 de 2018, por parte del Mintic.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la depuración de los estados de cuentas de cuotas partes pensionales, tanto pasivas como activas y establecer el saldo actual por entidad, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
2. Apoyar la verificación y validación de la documentación contenida en los expedientes que se requiere en el soporte de la Gestión de Cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades del sector tales como Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.
3. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional para realizar las actividades relacionadas con la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales, acompañando la generación de los cobros que haya lugar por cada una de las entidades concurrentes del sector comunicaciones, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin y según periodicidad que se requiera por parte de la entidad.
4. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la verificación y validación de la documentación remitida por las entidades concurrentes para establecer los recaudos recibidos en la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales de las

	entidades Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mintic y demás entidades del sector comunicaciones. 5. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la determinación de los recaudos obtenidos, conforme el manual de gestión de cobro y políticas financieras de Cuotas Partes Pensionales del Ministerio acompañando la inclusión de la información en el módulo de recaudos del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin. 6. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo con el suministro de la información requerida para los procesos de Cobro Coactivo, que por concepto de Cuotas partes Pensionales, deba adelantar la oficina Asesora Juridica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 7. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la atención de los derechos de petición y reclamaciones relacionadas con la gestión de Cuotas Partes Pensionales de las entidades del sector comunicaciones. 8. Asistir a las reuniones requeridas por el Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional 9. Realizar las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con la naturaleza y objeto del mismo.
b) Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo:	**1.** Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** El MinTic tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del MINTIC, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **8.** Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.

	9. Efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), siempre y cuando estos presenten las cuentas de cobro dentro del cronograma establecido para tal fin, una vez la Entidad establezca la aplicación del artículo 2º del Decreto 1273 de 2018.
c) **Plazo de ejecución del contrato** *(contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)*	Hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.
d) **Lugar de ejecución del contrato:**	El domicilio y la ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. (Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).
e) **Valor del contrato / presupuesto oficial:**	El valor del contrato es por la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.800.000).** Este valor incluye IVA SI ☐ NO No es sujeto de IVA ☒
f) **Forma de pago y requisitos:** *(obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos, detallando la fecha prevista para el pago)*	El valor correspondiente a este contrato se cancelará en doce (12) pagos mensuales por un valor de hasta $5.150.000 pesos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Concepto	Fecha de pago	Valor a pagar
a) Pago 1	**29 de enero de 2019**	**Hasta $ 5.150.000**
b) Pago 2	**26 de febrero de 2019**	**$ 5.150.000**
c) Pago 3	**27 de marzo de2019**	**$ 5.150.000**
d) Pago 4....	**26 de abril de 2019**	**$ 5.150.000**
e) Pago 5	**29 de mayo de 2019**	**$ 5.150.000**
f) Pago 6	**26 de junio de 2019**	**$ 5.150.000**
g) Pago 7	**29 de julio de 2019**	**$ 5.150.000**
h) Pago 8	**28 de agosto de 2019**	**$ 5.150.000**
i)Pago 9	**26 de septiembre de 2019**	**$ 5.150.000**
j)Pago 10	**29 de octubre de 2019**	**$ 5.150.000**
k)Pago 11	**27 de noviembre de 2019**	**$ 5.150.000**
l)Pago 12	**26 de diciembre de 2019**	**$ 5.150.000**
	TOTAL CONTRATO	**Hasta $ 61.800.000**

Para cada uno de los pagos a efectuar, el contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.

	2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. 4. En caso que el contratista no cumpla la obligación prevista en el numeral 18 del Literal A, cláusula segunda del contrato, será el responsable de la cancelación de la seguridad social integral del respectivo período con los intereses moratorios que se generen por tal motivo, la cual será acreditada para la autorización del pago por parte del supervisor del contrato, una vez se establezca por parte de la entidad, la aplicación del artículo 2º. del Decreto 1273 de 2018. 5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo de honorarios mensuales la suma de $ 5.150.000
h) Justificación del anticipo. *Si aplica*	N/A
i) Supervisión / interventoría *(indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor)*	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, quien haga sus veces o la persona que designe por escrito el ordenador del gasto.
j) Otras especificaciones *(las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)*	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (o de Apoyo a la Gestión)

3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015.

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

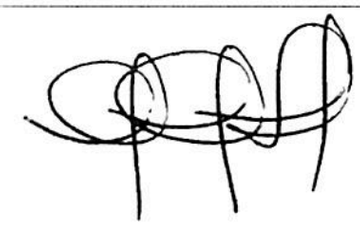
Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la

contratación: una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.	
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte de EL CONTRATISTA, se estiman los honorarios en la suma hasta **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.800.000)**, cancelados como se relaciona en la forma de pago. Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1998 del 1 de agosto de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad. Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal: Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	
5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150. Artículo 5 Ley 1150. Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:	
5.1. Requisitos mínimos habilitantes	
Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: **Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)**	
Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó presentar propuesta a **ANDRE YISETH RUÍZ VARGAS**, la cual satisface los intereses de la entidad contratante, en razón a que es contadora y acredita más de dos (2) años de experiencia profesional.	
5.3. Criterios de desempate: *se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)* *(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ej.: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).*	
6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo	

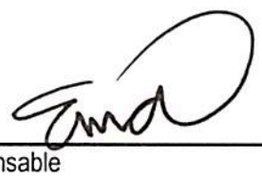
(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)				
SE ADJUNTA MATRIZ				
7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso. *En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).* *La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.* *La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.* *Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.*				
El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.				
8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015				
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa. (La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa).				
9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	919	Fecha: (dd/mm/aaaa)	03/01/2019
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			
(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)				

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS					
	Contacto	Andrea.ruizv22@gmail.com	Dirección	Calle 182 No. 20 -17	Teléfono	3115958916
11.1 Perfil de la persona a contratar:	- Formación académica: Título profesional en Contaduría Publica - Experiencia Profesional igual o superior a dos (02) años					
12.- Firmas autorizadas:						



Firma responsable:
Jefe de la Dependencia Solicitante
Nombre: NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS
Cargo: Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional
Fecha: Enero 2019



Firma responsable
Supervisor Designado
Nombre: ELLA VANESSA MENDOZA ARIZA
Cargo: Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana
Fecha: Enero 2019

ANEXOS

– Cronograma de flujo de pagos

Concepto de pago	Fecha de pago	Valor a pagar
a) Pago 1	29 de enero de 2019	$ 5.150.000
b) Pago 2	26 de febrero de 2019	$ 5.150.000
c) Pago 3	27 de marzo de 2019	$ 5.150.000
d) Pago 4	26 de abril de 2019	$ 5.150.000
e) Pago 5	29 de mayo de 2019	$ 5.150.000
f)Pago 6	26 de junio de 2019	$ 5.150.000
g)Pago 7	29 de julio de 2019	$ 5.150.000
h)Pago 8	28 de agosto de 2019	$ 5.150.000
i)Pago 9	26 de septiembre de 2019	$ 5.150.000
j)Pago 10	29 de octubre de 2019	$ 5.150.000
k)Pago 11	27 de noviembre de 2019	$ 5.150.000
l)Pago 12	26 de diciembre de 2019	$ 5.150.000
	TOTAL CONTRATO	$ 61.800.000

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		**Número de folios**
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Meritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

1. RIESGOS JURÍDICOS

N.°	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de politica gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	2
IMPACTO	2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE ÍNDOLE POLÍTICO	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

Nº	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA CUSTODIA DEL CONTRATISTA	REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY PENAL COLOMBIANA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OBJETIVOS QUE PERMITAN EJERCER SUS ACTIVIDADES CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD DE FORMA MENSUAL SI SE PRESENTAN ESTE TIPO DE SITUACIONES, CONFLICTOS DE INTERESES, FUGA DE INFORMACIÓN O TRATATIVAS POR EL ESTILO CON EL CONTRATISTA SO PENA DE DARSE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL NEGOCIO JURÍDICO POR DICHOS ACTOS.	El contratista deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que él no se encuentra comprometido en actividades delictivas, en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros de conformidad con la Ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO SOBRE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR.	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE SERVICIOS A ADQUIRIR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE LOS DOCUMENTOS	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SU ENTREGA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y TENER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA SUPLIR LOS SERVICIOS O EL RECURSO HUMANO INMEDIATAMENTE	ESTABLECER EN SU MODELO DE HONORARIOS O INGRESOS LAS VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR LOS MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA PRESTAR EL SERVICIO DE FORMA CONTINUA O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		ERRORES O FALLAS EN LOS DIAGNÓSTICOS O CONCEPTOS DEL CONTRATISTA	FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		REPROCESOS, GARANTIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS DIAGNÓSTICOS O SERVICIOS. MAYORES VALORES EN SU EJECUCIÓN Y MAYOR TIEMPO A PRESUPUESTADO INICIALMENTE EN SUS ACTIVIDADES	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS AL CONTRATISTA	REPROCESOS, CORRECTIVOS Y MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EN LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS.
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIÓDICA. ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ SEA NECESARIO UN MAYOR TIEMPO EN SU EJECUCIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		DEMORA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONTRATO POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES.	FALLAS O DEMORAS EN LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL O EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		REPROCESOS, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, REPETICIÓN DE PROCESOS. MAYORES TIEMPOS Y VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO		3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONTRATO	PLANEACIÓN. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA CONTANDO CON PLANES DE CONTINGENCIA DEL NEGOCIO Y PROTOCOLOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. CONTAR CON MAYORES TIEMPOS DE ENLACE.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N.°	1	3	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO POR CAUSAS EXTRAÑAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON CADA PAGO Y CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN Y CON CADA PAGO PROGRAMADO	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Contratación directa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere persona Natural con Tarjeta profesional
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Formación Académica: Profesional en Contaduría Publica Experiencia profesional igual o superior a dos (2) años
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Una vez evaluada la hoja de vida de ANDREA YISETH RUIZ VARGAS, se verifica que la candidata acredita Titulo profesional como Contador Público y experiencia profesional de más de dos años.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	La candidata a contratar cuenta con más de dos (2) años de experiencia profesional
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante	El valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante fue por un valor de $ 61.800.000, aproximadamente.

y la forma de pago pactada en su momento?	
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Sesenta y un millones ochocientos mil pesos (61.800.000)
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**ANDREA YISETH RUIZ VARGAS**

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha: 4 enero 2019

NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional

Bogotá D.C.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Asunto: Propuesta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Respetados señores:

Por medio del presente documento me permito presentar oferta de Contrato de Prestación de Servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones".

RESUMEN DE LA OFERTA:

VALOR: HASTA SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 61.800.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO:

Concepto	Fecha de pago	Valor a pagar
a) Pago 1	**29 de enero de 2019**	**$ 5.150.000**
b) Pago 2	**26 de febrero de 2019**	**$ 5.150.000**
c) Pago 3	**27 de marzo de2019**	**$ 5.150.000**
d) Pago 4	**26 de abril de 2019**	**$ 5.150.000**
e) Pago 5	**29 de mayo de 2019**	**$ 5.150.000**
f) Pago 6	**26 de junio de 2019**	**$ 5.150.000**
g) Pago 7	**29 de julio de 2019**	**$ 5.150.000**
h) Pago 8	**28 de agosto de 2019**	**$ 5.150.000**
i)Pago 9	**26 de septiembre de 2019**	**$ 5.150.000**
j)Pago 10	**29 de octubre de 2019**	**$ 5.150.000**
k)Pago 11	**27 de noviembre de 2019**	**$ 5.150.000**
l)Pago 12	**26 de diciembre de 2019**	**$ 5.150.000**
	TOTAL CONTRATO	**$ 61.800.000**

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar la depuración de los estados de cuentas de cuotas partes pensionales, tanto pasivas como activas y establecer el saldo actual por entidad, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
2. Apoyar la verificación y validación de la documentación contenida en los expedientes que se requiere en el soporte de la Gestión de Cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades del sector tales como Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.
3. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional para realizar las actividades relacionadas con la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales, acompañando la generación de los cobros que haya lugar por cada una de las entidades concurrentes del sector comunicaciones, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin y según periodicidad que se requiera por parte de la entidad.
4. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la verificación y validación de la documentación remitida por las entidades concurrentes para establecer los recaudos recibidos en la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales de las entidades Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.
5. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la determinación de los recaudos obtenidos, conforme el manual de gestión de cobro y políticas financieras de Cuotas Partes Pensionales del Ministerio acompañando la inclusión de la información en el módulo de recaudos del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
6. Apoyar a la Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo con el suministro de la información requerida para los procesos de Cobro Coactivo, que por concepto de Cuotas partes Pensionales, deba adelantar la oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la atención de los derechos de petición y reclamaciones relacionadas con la gestión de Cuotas Partes Pensionales de las entidades del sector comunicaciones.
8. Asistir a las reuniones requeridas por el Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional
9. Realizar las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con la naturaleza y objeto del mismo.



ANDREA YISETH RUIZ VARGAS
C.C. No. 1.136.883.395 de Bogotá

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la Doctora, Nubia Patricia Chiquito Hoyos , Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informa a esta Subdirección que se hace necesario contratar los servicios de una persona natural de acuerdo con el siguiente perfil y características:

Estudios: El candidato debe acreditar título profesional en Contabilidad

Experiencia: El candidato debe acreditar experiencia profesional igual o superior a dos (2) años.

Objeto a realizar: "Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones".

Que de conformidad con el proceso de contratación de prestación de servicios que se pretende adelantar y revisada la información existente en esta Subdirección sobre la ubicación, el número, la formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es posible concluir que estos servidores no pueden asumir ese compromiso u obligaciones requeridas debido al volumen y complejidad de dicha labor, lo que permite establecer que no se cuenta con personal suficiente y disponible que pueda satisfacer la necesidad indicada en los estudios previos.

Se expide a solicitud de, Nubia Patricia Chiquito Hoyos, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 04 de enero de 2019.

ELLA VANESSA MENDOZA ARIZA
Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana

Reviso: Constanza Suarez Herrera

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcmartta	CLAUDIA MARCELA MARTTA HERRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	23-01-01	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA
Fecha y Hora Sistema:	2019-01-03-3:57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	919	**Fecha Registro:**	2019-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	23-01-01 MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	61.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	61.800.000,00	**Saldo x Comprometer:**	61.800.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	919	**Fecha Registro:**	2019-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MINCOMUNICACIONES - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	61.800.000,00	0,00	61.800.000,00	61.800.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GIT DE GESTION PENSIONAL DEL MINTIC APOYANDO EN EL ANALISIS DE LA INFORMACION DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE Y FINANCIERO PARA LA REVISION Y PREPARACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL TEMA DE CUOTAS PARTES PENS

COORDINADOR GIT DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1. Fecha de Solicitud: 02-Enero -2019

2. Ministerio TIC: x **Fondo TIC:** _____

3. Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y de Gestón Humana - Grupo Interno de Trabajo de Gestón Pensional

4. Nombre o Razón Social del Beneficiario: Andrea Yiseth Ruiz Vargas

5. Número de Identificación del Beneficiario: 1.136.883.395 **Tipo** Cédula

6. Denominación del Rubro presupuestal o proyecto: Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.

7. Descripción del Objeto:

"Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones."

8. Valor solicitado: $ 61.800.000

9. Responsable de la ejecución del rubro o proyecto :

Ella Vanessa Mendoza Ariza
Subdirector Administrativo y de Gestión Humana

Vo. Bo. Coordinador Grupo Presupuesto

Ordenador del Gasto